



Sabanalarga, Atlántico, 25 de octubre de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00423-00
EJECUTANTE: ORLANDO CERVANTES BARRIOS
DEMANDADO: ALVARO TORRES PEÑA Y RONALD MERCADO CAMPOS

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento y se solicita se designe curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. JULIO DÍAZ MORELO. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.
Sabanalarga, Atlántico, 25 de octubre de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los ejecutados ALVARO TORRES PEÑA con cc No.8.646.643 y RONALD MERCADO CAMPOS cc No. 8.645.789 a fin de que se notifique del mandamiento de pago proferido en su contra, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, teniendo en cuenta que la curadora ad-litem designada Aun No ha sido notificado, el despacho estima prudente en que antes de ordenar su reemplazo, se notifique de esta designación para que el termino de Tres (03) días después de la notificación, manifieste al despacho si acepta o No la designación que se ha encomendado como auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa del ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

Primero.- Requiérase a la Dra PIEDAD BARROS BARCELO identificada con la cedula de ciudadanía No. 8.646.336 seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para que el termino de Tres (03) días después de la notificación, manifieste al despacho si acepta o No la designación que se ha encomendado como auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa del ejecutado

Segundo.- SE le advierte que dentro del término de Tres (03) días después de la notificación guardare silencio, se entenderá por No Aceptada su designación y procederá a su reemplazo

Tercero.- Notifíquese esta decisión a las partes interesadas de igual manera notifíquese esta providencia al correo de la curador piedybarros89@hotmail.es, registrado en el CSJ, para que cumpla con el desempeño de la labor encomendada,

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 141 DE
FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95c7714a28f4329d704e6268fc7e3ac11ce61e257976532aab3139e4ea252816

Documento generado en 25/10/2022 11:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>